



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLIN

**JUZGADO ONCE DE FAMILIA ORAL
Medellín, julio siete de dos mil veintidós**

Proceso	Ejecutivo de Alimentos
Ejecutante	Luz Natalia Gómez González
Ejecutado	Diego Alberto Zapata Cabrera
Radicado	05001-31-10-011- 2015-00141 -00
Instancia	Única
Decisión	Traslada Liquidación Del Crédito - avalúo

De la liquidación del crédito que antecede presentada por la parte actora, se pone en traslado a la parte contraria por el término de 3 días de conformidad con lo establecido en el numeral 2º del artículo 446 del Código General del Proceso.

De igual manera y para los fines establecidos en el artículo 444 numeral 2 CGP, del avalúo del inmueble embargado y secuestrado en el sub lite, se corre traslado por el término de diez (10) días.

NOTIFÍQUESE

**MARÍA CRISTINA GÓMEZ HOYOS
JUEZ**

Firmado Por:

María Cristina Gomez Hoyos

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 011 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e46f9e9b2a0615f6a63f11d049d6965ab6065a50015abea2cb19e5b7ee18ae85**

Documento generado en 07/07/2022 01:08:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>